



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2010**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D^a M^a ENCARNACIÓN DÁVILA BRAVO, Portavoz de Grupo, Primera Teniente de Alcalde y delegada del Área de Urbanismo, Vivienda, Recursos Humanos y Régimen Interior.
- D. FRANCISCO JOSÉ ROLDÁN NÚÑEZ, Segundo Teniente de Alcalde y Portavoz Suplente, delegado del Área de Presidencia, Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ, Cuarto Teniente de Alcalde y delegado del Área de Medio Ambiente, Servicios Generales, Fiestas, Participación Ciudadana y Comercio e Industria.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO, delegado del Área de Economía y Hacienda.
- D. JOSÉ M^a BRAVO BALMORI, Portavoz Adjunto y delegado del Área de Calidad, Juventud, Deportes, Transportes y Movilidad.
- D^a TERESA M^a FABÁ MARTÍN, delegada del Área de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- D^a M^a VANESA GARCÍA RODRÍGUEZ delegada del Área de Bienestar Social e Inmigración, Mujer, Sanidad y Consumo,
- D^a M^a MILAGROS GARCÍA PÉREZ, delegada del Área de Mayores, Fomento del Empleo, Cultura, Educación, Menor y Familia.
- D. LEOPOLDO JUAN REAÑO GARCÍA,

GRUPO PSOE.

- D^a LORENA CRUZ HIGUERAS, Portavoz de Grupo
- D^a M^a TERESA LÓPEZ VARELA
- D. ANTONIO CONTRERAS VALVERDE
- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL
- D. JUAN CARLOS GARCÍA DE POLAVIEJA MATORRAS

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo
- D^a LAURA SANZ MARTIN

CONCEJAL NO ADSCRITO

- D^a M^a EUGENIA DUQUE BARBERO

SECRETARIA GENERAL: D^a PATRICIA MATA LÓPEZ

INTERVENTORA: D^a MARTA SAN PASTOR GARCÍA



En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 25 de junio de 2010, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Como cuestiones previas el Sr. Alcalde-Presidente informa de las ausencias, debidamente justificadas, de las concejalas D^ª Sonsoles Porras Lozano (PP), D^ª Natalia Díaz Delgado (PSOE) y D^ª Eva García Menéndez (PPVO).

Tras esta cuestión, el Sr. Alcalde-Presidente ruega a los presentes que, en pie, se guarde un minuto de silencio en memoria por las víctimas del accidente ocurrido en Castelldefels.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE PRIMERA. ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 30 de abril de 2010.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (PP, PSOE, PPVO, concejal no adscrito)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta.

2.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Odón.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 22 de junio de 2010, emitió por unanimidad dictamen favorable, en relación con la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Odón, adaptado al Decreto 125/1998, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil, por el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar el acuerdo provisional de aprobación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados y en el BOCM.

En el caso de que las reclamaciones o sugerencias produjeran modificaciones en el texto, no será necesario un nuevo período de información, pero será necesario que el órgano competente revise el texto aprobado inicialmente.

Tercero.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se planteen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo que hasta entonces era provisional.

En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, deberá ser publicado íntegramente en el BOCM sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

INTERVENCIONES

La Sra. Dávila Bravo, portavoz del grupo municipal PP, expone que se trata de la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, adaptado al Decreto 125/1998 de 2 de julio. En el expediente, añade, se encuentran los informes de necesidad de Secretaría e Intervención, todos ellos favorables. El anterior Reglamento, aprobado en 1983, no está adaptado a la normativa actual por lo que es necesario derogarlo y aprobar un nuevo Reglamento actualizado.

Indica la Sra. Dávila que al texto dictaminado en la Comisión Informativa previa, y tal y como ya se comentó en el transcurso de la misma, se ha hecho una enmienda en el primer párrafo del artículo 2 para incluir "salvo causa justificada". Por tanto, el mencionado texto queda como sigue: "Dentro del término municipal, todos los ciudadanos mayores de edad estarán sujetos a la obligación de colaborar, personal o materialmente, en la protección civil en caso de requerimiento de la Alcaldía o del Concejal Delegado en materia de protección civil, salvo causa justificada".

A la vista de lo anterior, se eleva la propuesta de acuerdo para aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Voluntarios de Protección Civil de Villaviciosa de Odón; publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOCM a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados y, tras la resolución de las mismas, aprobar definitivamente el Reglamento.

Seguidamente interviene la Sra. Sanz Martín como portavoz del grupo municipal PPVO manifestando que, a la vista de los informes de la Jefatura de Protección Civil, de la Intervención municipal y de la Secretaría General, y, sobre todo en el artículo 18 del referido Reglamento, su grupo municipal se muestra de acuerdo. Primero, por el necesario cumplimiento de la legislación autonómica y segundo por atender los derechos generales del voluntariado, asimilándolos, por analogía y en lo que en seguridad de accidentes se refiere, a los propios empleados municipales que desempeñan funciones similares en el campo de la protección civil.

En representación del grupo municipal PSOE interviene el Sr. Contreras Valverde señalando que a la vista de los informes técnicos y teniendo en cuenta que en los presupuestos municipales se contemplan las partidas referentes a los gastos que genera esta Agrupación en lo que se refiere a equipamientos, seguro de accidentes y responsabilidad civil, el voto de su grupo será a favor. Sin embargo desea hacer constar que les hubiera gustado que, por parte del equipo de gobierno, se hubiera contado con los grupos de la oposición antes de presentar esta nuevo Reglamento en la Comisión Informativa en aras a mayor participación y consenso.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (PP, PSOE, PPVO, Concejal no adscrito)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo con la enmienda presentada en fecha 23 de junio de 2010.

3.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la aprobación inicial del Reglamento de la Junta Local de Seguridad de Villaviciosa de Odón.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 22 de junio de 2010, emitió por mayoría dictamen favorable en relación con la siguiente



Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Junta Local de Seguridad de Villaviciosa de Odón, por el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados y en el BOCM.

En el caso de que no se planteen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicialmente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la ordenanza habrán de ser publicados íntegramente en el BOCM sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

INTERVENCIONES

La Sra. Dávila Bravo presenta esta aprobación inicial del Reglamento de la Junta Local de Seguridad y resume que estos órganos, creados por la Ley Orgánica 2/1983, han venido demostrando su utilidad e incidencia favorable en la seguridad pública, siendo además un instrumento de coordinación entre las distintas fuerzas y cuerpos de seguridad y sirven para fijar medios y sistemas eficaces de colaboración mutua y cooperación recíproca. Además, añade la portavoz del grupo PP, facilitan una mayor coordinación informativa mediante la colaboración de sectores sociales e institucionales afectados.

La Junta Local de Seguridad, cuyo acta de constitución en Villaviciosa de Odón data del 19 de mayo de 1994, y la experiencia adquirida desde entonces, hacen aconsejable la aprobación de un Reglamento en aras a lograr la garantía y establecimiento del correspondiente marco jurídico.

En el expediente constan los informes técnicos favorables.

Al igual que en el punto anterior debatido en este Pleno, al texto dictaminado en la Comisión Informativa se ha presentado una enmienda, en concreto, añadir al artículo 14 el siguiente texto: "se facilitará copia del acta de la sesión a cualquier miembro de la Corporación municipal que lo solicite".

Por lo expuesto, se eleva al Pleno la propuesta de acuerdo para aprobar inicialmente el Reglamento de la Junta Local de Seguridad de Villaviciosa de Odón y publicarlo durante el plazo de 30 días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. Si no se plantean alegaciones, se entenderá definitivamente



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

aprobado.

A continuación interviene la Sra. Sanz Martín señalando que para su grupo, el PPVO, la existencia de una Junta Local de Seguridad es importante en la medida en que permite una mejor y mayor coordinación entre los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad en Villaviciosa de Odón, hecho que redundará en la seguridad de todos los ciudadanos. Indica que están de acuerdo en que toda esta actuación, y lo que ello implica, debe estar regulado en un Reglamento que recoja las competencias, composición y funcionamiento de la Junta Local de Seguridad por razones tanto de operatividad como de responsabilidad.

Su voto en la Comisión Informativa fue de abstención porque, siendo un tema tan importante y de gran relevancia táctica para nuestro municipio, los grupos políticos de la oposición no tienen determinada su participación como miembros natos según el artículo 4 del Reglamento. Por todo ello, y a sabiendas de lo importante que es este órgano para la seguridad del municipio y que esta seguridad depende de la operatividad recogida en su Reglamento, la Sra. Sanz Martín anticipa que su voto será de abstención reiterando su conformidad con el Reglamento que se somete a aprobación pero no de la exclusión que se ha hecho de los grupos políticos que no forman parte del equipo de gobierno. El texto añadido en el artículo 14 no les parece suficiente porque a efectos de información, los portavoces ya tienen ese derecho.

La Sra. Cruz Higuera dice congratularse de que el grupo PPVO ofrezca los mismos argumentos que el grupo PSOE suele dar reiteradamente en las Comisiones Informativas. Añade que el grupo municipal PPVO se abstiene en las Comisiones porque no lo tiene claro y luego vota en el Pleno con nuestros argumentos.

Señala que el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, regula que en aquellos municipios donde haya un cuerpo de policía propio se podrá constituir la Junta Local de Seguridad para labores de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por tanto, prosigue manifestando la Sra. Cruz, está claro que es importante su existencia. La composición y funcionamiento se dejan a la elaboración de un Reglamento que realice la Corporación. No dice la ley cómo debe ser esa composición, pero creemos que, por transparencia y mejor funcionamiento, y porque creemos que los asuntos de seguridad deben tratarse en ella y no en el Pleno como se ha venido haciendo por parte del otro grupo de la oposición, sería necesario e imprescindible que los grupos de la oposición fuesen miembros natos de la Junta. Y ese era el compromiso que esperábamos. El equipo de gobierno no ha creído que sea necesario, y



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

no solo eso, sino que en la primera redacción del Reglamento simplemente se nos invitaba con voz pero sin voto y establecía que se nos mandaría la convocatoria pero no nos enviaba el acta. Por tanto, añade la portavoz del grupo municipal PSOE, la enmienda ha sido incorporada a propuesta del grupo socialista.

Al igual que el grupo PPVO, y como ya dijimos en la Comisión Informativa, creemos insuficiente que solo se nos de el acta o que solo se nos invite. Los grupos municipales debemos ir con voz y con voto porque si no formamos parte de este órgano colegiado, no tiene sentido que votemos a favor del Reglamento que hoy se presenta.

Además, añade, me gustaría incidir en que sorprende que se traigan dos temas de seguridad sin que se encuentre en este Pleno, por razones de salud, la Concejala de Seguridad. Hubiéramos preferido que se presentasen en el próximo Pleno para que estuviera, y nos consta que no tendría inconveniente en que se incorporasen los grupos municipales como miembros natos.

Por todo lo expuesto, su voto será en contra.

La Sra. Sanz Martín responde que considera gratuita la aseveración de que si el PPVO se abstiene es porque no trabaja y de que cuando se abstiene el PSOE es porque es muy diligente y tiene que consultarlo con sus órganos y su gente. Seamos un poquito democráticos y realistas que somos adultos. La concejala del PPVO desea que consten en acta a lo que el Sr. Alcalde responde que así será.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el hecho de que no esté la Concejala de Seguridad no debe frenar los procesos de aprobación de Reglamento. Recuerda que quien dirige la seguridad es el Alcalde que delega. Por otra parte, añade, a través de la Secretaría General hemos indagado en otros municipios para ver cómo actúan y no hay ninguno en el que la oposición esté representada en la Junta de Seguridad. A mayor abundamiento, el hecho de que no esté la oposición no va en detrimento ni menoscabo del resultado final. En cualquier caso, tienen ustedes acceso directo a todas las actas y lo que se pueda acordar.

Manifiesta la portavoz del grupo municipal PSOE que entiende que no se tiene que paralizar el trabajo cuando falta un concejal pero que resulta llamativo que, estando pendiente el Reglamento de voluntarios desde el año 98 y el de la Junta de Seguridad desde el año 94, sea precisamente en este Pleno, cuando no está la Concejala de Seguridad, cuando se traigan a debate. Y añade que sí creen que, independientemente de que en otros municipios no estén miembros de la oposición, su participación directa sí



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

aportaría sugerencias y propuestas.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP, concejal no adscrito)

Votos en contra: 5 (PSOE)

Abstenciones: 2 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo con la enmienda presentada en fecha 23 de junio de 2010.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que los puntos 4 y 5 del orden del día de esta sesión plenaria se tratarán conjuntamente y se votarán de forma individualizada.

4.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la estimación de la sugerencia al Reglamento Orgánico Municipal.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 22 de junio de 2010, emitió por mayoría dictamen favorable en relación con la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Estimar la sugerencia presentada.

Segundo.- Modificar el texto del Reglamento Orgánico Municipal de la manera que sigue a continuación:

Artículo 109.

1. Son permanentes las Comisiones constituidas para asumir de manera habitual el ejercicio de las funciones siguientes:

- a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.
- b) El seguimiento de la gestión de la Alcaldía y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.
- c) Las funciones resolutorias que el Pleno les delegue.

Estas Comisiones celebrarán sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, para cada uno de los apartados anteriores, a excepción del mes de agosto en el que se no celebrarán.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

2. Estas Comisiones celebrarán su sesión el lunes de la semana de la celebración del Pleno. Las Comisiones relativas al estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno se celebrarán de forma previa a las Comisiones de control de la gestión de la Alcaldía y de su equipo de gobierno.
3. Es asimismo permanente la Comisión Especial de Cuentas.

INTERVENCIONES

Comienza el turno de intervenciones la Sra. Dávila Bravo señalando que en el Pleno de 30 de abril se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal que fue publicada en el B.O.E. el 7 de mayo de 2010. Solo se ha presentado una sugerencia en el sentido de fijar el día del mes en el que se han de realizar las Comisiones Informativas para solventar el hecho de que el artículo 50, tal y como está redactado actualmente, resulta de imposible cumplimiento. También se ha modificado el artículo 109 en el sentido de no fijar el horario en que han de realizarse estas Comisiones.

No ha habido ninguna otra sugerencia ni alegación, por lo que se presentan las siguientes propuestas:

En el punto 4, estimar la sugerencia y modificar el artículo 109 para que las Comisiones celebren sus sesiones el lunes de la semana de la celebración del Pleno. En el punto 5 se propone la aprobación definitiva de la modificación y publicación del acuerdo.

El Sr. Reguera Barba, portavoz del grupo municipal PPVO, considera que con esta modificación se elimina un punto esencial y es que, tal y como figuraba en el Reglamento Orgánico, las Comisiones se celebrarían preferentemente por la tarde. Manifiesta que tiene la sensación de que la sugerencia tiene mala intención porque muchos integrantes de la oposición tienen que seguir con sus trabajos, independientemente de su actividad política. Asegura que, dado que en España los trabajos suelen ser por la mañana, no es muy adecuado pedir permiso y dejar de atender obligaciones con pacientes o alumnos, cual es el caso de alguno de los concejales de su grupo.

Por lo expuesto, su voto será de abstención.

A continuación, en representación del grupo municipal PSOE, interviene el Sr. García de Polavieja señalando que dijeron en la Comisión Informativa lo que ha manifestado el PPVO. La única diferencia es que si el PPVO no asiste a las Comisiones no va a pasar nada porque no hacen ninguna propuesta. Esta modificación, cuyo único



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

objetivo es realizar las sesiones por la mañana, implica, para muchos de nosotros, un esfuerzo que pasará factura en nuestros trabajos porque, aunque tengamos el derecho legal, la falta al trabajo tiene un coste. La justificación que hacen ustedes basada en el coste de la asistencia de los técnicos a las Comisiones creemos, prosigue el Sr. García de Polavieja, que es ínfima frente a otros costes del Ayuntamiento. Opina que probablemente sea más un tema de comodidad para los miembros del equipo de gobierno que por la mañana están en su trabajo y la asistencia por la tarde les supondría un esfuerzo.

Por tanto, el voto de su grupo será en contra del punto 4.

Continúa manifestando que, en cuanto a la aprobación definitiva ya se expresado en contra en su aprobación inicial en el Pleno de abril porque se había introducido la suspensión del debate sobre el Estado del Municipio. No les parece adecuado que se hurte a los vecinos un debate de tanta importancia. Por tanto, su voto también será en contra.

El Sr. Reguera Barba contesta al Sr. García de Polavieja que parece que la oposición la hacen al PPVO y no al equipo de gobierno y que, como falta poco para las elecciones, cuando el grupo municipal PPVO sea el primer partido de la oposición y el grupo socialista siga perdiendo votos, discutirán en los Plenos de otra manera.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega al portavoz del PPVO que se ciña al punto en cuestión y no plantee un debate político cuando se está abordando un tema en concreto.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP, concejal no adscrito)

Votos en contra: 5 (PSOE)

Abstenciones: 2 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

5.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 22 de junio de 2010, emitió por mayoría dictamen favorable en relación con la siguiente



Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal (artículo 22.2 LBRL).

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIONES

Este punto del Orden del Día se debatió junto al punto anterior.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP, concejal no adscrito)

Votos en contra: 5 (PSOE)

Abstenciones: 2 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

6.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la aprobación de los modelos de Declaración de actividades, incompatibilidades y bienes patrimoniales.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 22 de junio de 2010, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación con la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar el modelo de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Segundo.- Aprobar el modelo de declaración de bienes patrimoniales.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra a la Secretaria General del Ayuntamiento para que explique brevemente el punto.

La Sra. Mata López indica que esta declaración es obligada cada año, así como a inicio y finalización del mandato. Los modelos para efectuarla deben ser aprobados por el Pleno y son los que figuran en la propuesta y expediente.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (PP, PSOE, PPVO, concejal no adscrito)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobación, si procede del dictamen relativo a la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral 2010-2011, a requerimiento de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 22 de junio de 2010, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación con la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Modificar los artículos 23 y 24 del Convenio Colectivo del Personal Laboral 2010-2011, conforme al requerimiento formulado por la Dirección General de Trabajo.

INTERVENCIONES

Explica la Sra. Dávila Bravo que, tal y como ya indicó en la Comisión Informativa, es un tema solo de procedimiento. Se trata de una modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral 2010-2011, a requerimiento de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, que afecta solo a los artículos 23 y 24, que ya estaban recogidos en el Convenio anterior y que habían sido transcritos tal y como fueron aprobados. Se modifica el texto para estar de acuerdo con la Ley General de Presupuestos. Las modificaciones, que están recogidas en el expediente en el que constan los artículos con la redacción inicial y la final, se han llevado y puesto en conocimiento de la Mesa de Negociación correspondiente y son necesarias para proceder a la publicación del Convenio en el B.O.C.M.

Por tanto, la propuesta a este Pleno es la modificación de los artículos 23 y 24 del Convenio Colectivo de Personal Laboral 2010-2011.

Seguidamente, la Sra. Cruz Higuera desea dejar claro que su voto a favor en este punto para que se cumpla la legalidad con la Ley de Presupuestos no modifica su posición contraria al Convenio Colectivo de Personal Laboral 2010-2011.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (PP, PSOE, PPVO, concejal no adscrito)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

8.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la modificación de la Ordenanza del precio público por prestación de servicios especiales en establecimientos municipales en sus diferentes áreas e instalaciones deportivas. Curso 2010/11.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 22 de junio de 2010, emitió por mayoría dictamen favorable en relación con la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza relativa a los Precios Públicos para el curso 2010-2011, de acuerdo a los precios contenidos en el texto de la Ordenanza que se incorpora al expediente.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y exponer al público las modificaciones realizadas por plazo de 30 días hábiles, para que se puedan presentar alegaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedando elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que dentro del plazo de exposición no se presenten reclamaciones.

INTERVENCIONES

El Sr. Navarro Calero, Concejal de Economía y Hacienda, explica que se trata de la modificación de la Ordenanza de los precios públicos por prestación de servicios especiales de todos los talleres municipales y sus distintas áreas e instalaciones, incluyendo las instalaciones deportivas, que entraría en vigor en el próximo curso, es decir, en septiembre. No supone ninguna modificación sustancial sobre lo que venía aplicando ya que únicamente se actualizan los precios con el IPC interanual; el 1,5% con redondeo a la baja. Esta revisión supone, para la media de los precios de los talleres, unos 60 céntimos al mes. Las exenciones y bonificaciones para minusválidos, familias numerosas y mayores de 65 años, se siguen manteniendo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El portavoz del grupo PPVO, Sr. Reguera Barba, anticipa que su voto será la abstención porque lo lógico, por su valor simbólico en la época en la que estamos, hubiese sido mantener los precios.

La portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Cruz Higuera, indica que votarán en contra porque desde hace año y medio su grupo viene reiterando el mismo ruego en las reuniones del Instituto Municipal de Empleo, a fin de que, llegado este momento se tomase algún tipo de medida. El ruego se relaciona con los precios públicos y en concreto con los de las actividades deportivas, sobre todo las infantiles, en el sentido de bonificar o aplicar exenciones a los desempleados de larga duración, a aquellas familias que pudieran demostrar que están desempleadas. Así se recogía en las actas y la portavoz del grupo PP indicaba la necesidad de modificar la ordenanza municipal. Estas modificaciones, afirma la Sra. Cruz, se hacen cuando existen mecanismos y voluntad política, por parte del equipo de gobierno, de querer facilitar a las familias y vecinos en situaciones difíciles el pago de los precios públicos. Es más, continúa manifestando, en la Comisión Informativa nos hablaban de tomar en consideración la declaración de la renta. En este momento no nos presentan alternativas; no pretenden hacer modificaciones a la Ordenanza y las cosas quedan como estaban. Como no existe esa voluntad política y no se ha recogido el ruego que llevamos haciendo desde hace año y medio, nuestro voto será en contra.

El Sr. Navarro Calero ratifica lo que dijo en la Comisión en el sentido de que la única manera lógica de hacerlo sería con la declaración de la renta y los ingresos. Eso sería lo social y económicamente viable, pero plantea unas complejidades técnicas excesivas que no lo hacen posible.

Manifiesta la portavoz del grupo municipal PSOE que le parece triste que se aleguen problemas técnicos. Bastaría con que la Ordenanza dijera que se revisarían aquellos casos en donde quede justificado, a través de la declaración de la renta, la situación de la persona.

Para finalizar el debate de este punto, el Concejal de Economía y Hacienda. Sr. Navarro Calero, responde que si hay que dedicarse a analizar las declaraciones de la renta podríamos encontrarnos con que gastemos más en estudiarlas que en pagar a los profesores de los talleres.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (PP)

Votos en contra: 6 (PSOE)

Abstenciones: 3 (PPVO, concejal no adscrito)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

9.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la moción que presenta el grupo municipal PSOE relativa al ejercicio del derecho de expropiación convenida o expediente de permuta, con límite del precio convenido entre las partes en la finca situada en la calle Arroyo número 14, Fragua Vieja de Villaviciosa de Odón.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en sesión celebrada el 22 de junio de 2010, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación con la siguiente

Moción

Justificación

La finca situada en la calle Arroyo número 14 está incluida en el perímetro de ambiental definido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana y forma parte del Catalogo de edificios protegidos de Villaviciosa de Odón.

Se propone al Pleno de la Corporación:

1.- Ejercitar el derecho de expropiación convenida o expediente de permuta, con límite del precio convenido entre las partes, en la finca situada en la calle Arroyo número 14 de Villaviciosa de Odón.

2.- Crear el Registro Administrativo de bienes sujetos a los derechos de tanteo y retracto en el término municipal de Villaviciosa de Odón.

3.- Comunicar el acuerdo al Colegio Notarial de Madrid y a los Registros de la Propiedad y, en su caso, Mercantil existentes en la Comunidad de Madrid

4.- Notificar a la propiedad del bien inmueble el acuerdo para su conocimiento y efectos.

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde-Presidente puntualiza que se trata de una finca segregada en dos partes y se ha puesto el cartel de "se vende" en una de ellas.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Seguidamente, el Sr. García de Polavieja señala que todos los concejales saben del interés del grupo socialista por esa zona que comprende la Casa Palacio Manuel de Godoy, la Fragua Vieja y la Casa del Obispo, los jardines de Laura García Noblejas y, cerrando el círculo, la iglesia de Santiago. Entienden que es una zona muy especial, sensible por su vegetación, por el discurrir a la vereda del arroyo de La Madre y que debería tener especial protección y dedicarse a asuntos culturales o de su propia vegetación.

Nuestra moción inicial, prosigue el Sr. García de Polavieja, solicitaba ejercitar el derecho de tanteo y retracto sobre las transmisiones que se efectuasen sobre la finca. Un informe posterior de los servicios técnicos, que nos fue entregado en la Comisión Informativa, dice textualmente:

“En relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE relativa al ejercicio del derecho de tanteo y retracto sobre las transmisiones de la finca situada en la calle Arroyo nº 14, procede informar:

En el periodo de información pública del documento de la Revisión-Adaptación del PGOU de Villaviciosa de Odón, aprobado en 1988 se establecía:

Para la parcela en que se ubica la Fragua Vieja se ha propuesto un Área de Planeamiento Específico (APE9) que se desarrollaría por expropiación o permuta.

Sobre esta propuesta, el propietario presentó un sugerencia, solicitando que no fuera catalogada la parcela por carecer de arbolado y porque su situación no concuerda con las fotos aéreas que manejábamos en agosto del 95.

La contestación a la alegación es la siguiente: El mantenimiento de la antigua edificación denominada La Fragua Vieja y el arbolado contiguo al Palacio de Godoy y sus jardines esta en la línea general, ya indicada en el Avance, de conservación del carácter de la calle Arroyo y ampliar los jardines del Palacio.

Parece razonable el objetivo municipal es cuidar con el mayor interés esta zona del casco antiguo, dada su singularidad histórica de la misma.

Lo cual no impide atender los derechos legales de los titulares, ya sea por concertación de ayudas a la rehabilitación, o, en su caso, por aplicación del sistema de Expropiación Convenida o Permuta por terrenos de valor equivalente al Justiprecio.

Se propuso al Pleno mantener la Fragua Vieja en el Catálogo, así como su parcela.



Segundo.- La finca situada en el nº 14 de la calle Arroyo esta incluida en Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico, Artístico y Paisajístico del Plan General de Villaviciosa de Odón en la Ficha nº 14; con el Grado de Protección Estructural que se establece para aquellos edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o topología se singulariza dentro del casco o del municipio. La calificación del suelo es urbano y la Ordenanza de Aplicación Villas de Casco Antiguo”.

El informe concluye diciendo que “Por lo antedicho, solamente si fuera de interés municipal adquirir la finca, cabría iniciar expediente de expropiación convenida o expediente de permuta, con el límite del precio convenido entre las partes”.

A raíz de este informe, continúa el Sr. García de Polavieja, cambiamos nuestra moción solicitando ejecutar el derecho de expropiación convenida o expediente de permuta. Esta moción llevaba 4 puntos. Vamos a retirar los puntos 2 y 3 porque se nos ha comunicado la complejidad, con lo cual, nuestra propuesta concreta es:

1.- Ejercitar el derecho de expropiación convenida o expediente de permuta, con límite del precio convenido entre las partes, en la finca situada en la calle Arroyo número 14 de Villaviciosa de Odón.

2.- Notificar a la propiedad del bien inmueble el acuerdo para su conocimiento y efectos.

Sr. Reguera Barba, anticipa su voto de abstención porque, aun estando de acuerdo, le parece que es una moción hecha a la ligera. Ahora mismo están cambiando puntos, no consultaron con los servicios técnicos y se ve falta de trabajo en la presentación de esta moción. Manifiesta estar de acuerdo con el primer punto, una vez redactado según sugerencias de los Servicios Jurídicos, pero la moción tenía cuatro puntos y ahora lo dejan en uno.. Nos abstendremos, finaliza el portavoz del grupo PPVO, y presentaremos otra moción debidamente.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, a su entender, lo que demuestra esta moción es un gran trabajo hecho con la mejor intención de sacarla adelante. En su opinión, la moción está muy trabajada.

Seguidamente la portavoz del grupo PP, Sra. Dávila Bravo, anticipa que su grupo votará a favor una vez hechas las modificaciones. Añade que siempre que tratemos de temas para enriquecer e incrementar, de una forma coherente, el patrimonio municipal, contarán con su apoyo. De la misma forma esperan contar con la del grupo municipal



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

PSOE cuando sean ellos quienes traigan las propuestas.

Agradece el Sr. García de Polavieja las palabras del Alcalde y, contestando al Sr. Reguera comenta que será o no a la ligera, pero que ellos sí trabajan mientras otros no se ganan el sueldo que los vecinos les pagan cada mes, ni siquiera para favorecer las iniciativas buenas para Villaviciosa. No son tres de cuatro, sino dos de cuatro. Probablemente ni se haya leído la moción.

También agradece a la portavoz del grupo PP su apoyo y añade que se trata, una vez más de, en la medida de las fuerzas políticas de su grupo, ayudar a un buen crecimiento de Villaviciosa.

El Sr. Reguera contesta que nadie le da lecciones de trabajo y que está aquí porque se lo he trabajado en este municipio. Trabajo en mi profesión y también en la política fuera de mi horario.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega que no se abran este tipo de controversias, y da el turno de palabra al Sr. García de Polavieja para que finalice el debate.

El portavoz del grupo municipal PSOE le dice al Sr. Reguera tiene que hay que distinguir cuando hablamos de temas políticos y que en lo personal no entramos. En lo personal, prosigue declarando, nuestro grupo le ha mostrado su afecto; lamentablemente en lo político es abismal lo que nos separa. La única lección que el PPVO puede dar al Pleno es la de demagogia en la que usted, Sr. Reguera, se ha hecho un verdadero maestro.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PP, PSOE, concejal no adscrito)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 2 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

10.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la moción que presenta el grupo municipal PPVO relativa a la eliminación de la Ordenanza municipal reguladora de las entradas y salidas de vehículos a través de las aceras y/o vías públicas.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 22 de junio de 2010, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación



con la siguiente

Moción

Ante la grave situación económica del país, aumento de impuestos, aumento del paro, disminución de sueldos y congelación de pensiones, así como el rechazo absolutamente mayoritario de los vecinos de Villaviciosa de Odón a cualquier nuevo impuesto dada la gravedad de la situación de las familias, presentamos la siguiente moción. Entendiendo además, que los villaodonenses ya se encuentran gravados fiscalmente por el Impuesto de Bienes Inmuebles de manera excesiva debido al incremento de los últimos años.

Moción

Eliminar la Ordenanza Municipal Reguladora de las Entradas y Salidas de los vehículos a través de las aceras y/o vías públicas, tasa del Vado, obligatoria para todos los vecinos, aprobada de forma inicial en el Pleno de 26 de febrero de 2010.

INTERVENCIONES

El portavoz del grupo municipal PPVO manifiesta que la moción viene basada en la grave situación económica del país, con un incremento de los impuestos y el paro, con una disminución de sueldos y una congelación de las pensiones, así como un rechazo mayoritario de los vecinos de Villaviciosa de Odón a cualquier nuevo impuesto. La moción que presentamos es eliminar, o retirar, la ordenanza, llamada tasa de vado, obligatoria para todos los vecinos y aprobada de forma inicial en el Pleno de 26 de febrero de este año. En una carta enviada por el Concejal, parece interpretarse que ya no es obligatoria, que es voluntaria en las urbanizaciones, pero no en el casco. La gente tiene dudas y el Sr. Reguera cree que lo mejor sería retirar esta tasa.

Interviene la Sra. Duque Barbero, concejala no adscrita, manifestando que para ella esta moción es incongruente y no procedente. Lo que parece deducirse de la redacción de la moción es que se retire una ordenanza que data de 1977, es decir, ya existía, y se ha desarrollado en el año 2008. Las tasas derivadas de esta ordenanza, prosigue la Sra. Duque, son abonadas, a instancia de parte, por muchos vecinos desde hace años. ¿Por qué no han propuesto eliminarla antes? Incongruente.

La ordenanza está en una fase procedimental inicial, no se ha aprobado definitivamente, por lo cual, no procede la moción. Se aprobó de manera provisional en el Pleno de febrero, después de haber habido una regulación de la misma, tras una Comisión Informativa previa.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

La Sra. Duque Barbero opina que esta moción es políticamente incorrecta. ¡Qué fácil es hacer proposiciones aprovechando los puntos no concluidos de Plenos anteriores! Esto se llama demagogia, es decir, la práctica política para llegar a sensibilizar a los ciudadanos sin entrar en el fondo del asunto, sin claridad y sin sinceridad, solamente para conseguir el favor popular.

Por tanto, finaliza la concejala, mi voto será en contra.

Seguidamente interviene la portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Cruz Higuera, felicitando a la concejala no adscrita por su intervención, con la que se muestra de acuerdo y suscribe sus palabras.

Señala la Sra. Cruz que, primero, se presentó una moción para suprimir la Ordenanza Municipal Reguladora de las Entradas y Salidas de los vehículos. Pero, explica, no se puede suprimir una ordenanza que no está en vigor. El procedimiento está en fase inicial; hubo un período de alegaciones y el grupo PPVO no presentó ni alegaciones, a la totalidad o no, ni sugerencias, ni nada de nada. Pero, como viene siendo habitual en la forma de hacer de ese grupo municipal, y a la vista de determinadas demandas vecinales, que no de la mayoría, presenta esta moción. Además, no se trata de un impuesto municipal, sino de una tasa que, como tal, no es obligatoria sino voluntaria para quien quiera hacer uso de su garaje.

Continúa manifestando la portavoz del grupo municipal PSOE que no se van a hacer cómplices del PPVO y su forma de hacer política. Nosotros, añade, no estábamos de acuerdo con cómo se había presentado esta tasa y esta Ordenanza por eso, en su momento, presentamos alegaciones. Como no han sido aun contestadas, pedimos una comisión de estudio que se celebrará en cuanto se incorpore la Concejala de Seguridad.

Entendemos, finaliza, que es demagogia.

A continuación interviene el Concejal de Economía y Hacienda manifestando que comparte el sentido de las dos intervenciones anteriores. Añade que hay disparidad entre la presentación de la moción que literalmente dice: "Suprimir la Ordenanza Municipal Reguladora de las entradas y salidas de los vehículos a través de las aceras y/o vías públicas, tasa del VADO obligatoria para todos los vecinos", y el texto de la propia moción, que literalmente es: "Eliminar la Ordenanza Municipal Reguladora de las entradas y salidas de los vehículos a través de las aceras y/o vías públicas, tasa del VADO obligatoria para todos los vecinos, aprobada de forma inicial en el Pleno de 26 de febrero de 2010". El Sr. Navarro Calero señala que se basará en que el grupo PPVO quiere que se



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

retire lo que estaba aprobado inicialmente.

Para el Sr. Navarro el propio título de la moción ya es un contrasentido. "... tasa de vados obligatoria para todos los vecinos..." Para los que no tienen coche, no. Para los que no tienen garaje, tampoco. Además, en la presentación habla de más impuestos y, por tercera vez, le voy a explicar los impuestos que existen en este municipio: el impuesto de bienes inmuebles, las plusvalías municipales y el impuesto de vehículos de tracción mecánica, que son obligatorios. Las tasas no son ninguna obligatoria, y menos para todos los vecinos. Las tasas son para quien las solicita y utiliza los servicios.

Continúa manifestando el Sr. Concejal de Economía que estamos ante una ordenanza aprobada inicialmente; que no es firme, y no gracias a ustedes que no han presentado ninguna alegación, y a la que muchos vecinos, a nivel personal, han presentado alegaciones. También ha habido alegaciones de partidos políticos pero ustedes, que representan a dos mil y pico vecinos, no han presentado ninguna. Si nadie hubiese presentado alegaciones, la ordenanza ya sería firme. Pero, es más sencillo usar de la demagogia y utilizar la vía de la moción en vez de estudiar el texto, trabajarlo y decir lo que le parece bien o mal.

Vamos a contestar y tomar nota de lo que nos dicen las alegaciones y las vamos a trabajar conjuntamente con aquellas personas que se han tomado la molestia de presentarlas, finaliza el Sr. Navarro Calero.

El Sr. Reguera Barba responde que si tanto ardor que pone en defender los impuestos y las tasas lo pusiera en corregir el déficit de este Ayuntamiento, nos iría mucho mejor. Añade que no han puesto alegaciones porque no las admite y lo único que admite el texto es la retirada.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que el comentario hecho por el Sr. Reguera le deja perplejo y que viniendo el portavoz del grupo municipal PPVO de una época en la que han generado buena parte del problema, no venga ahora diciendo a los demás que no trabajan o que lo hacen mal porque es incongruente y vergonzoso.

Ciñéndose a la moción, el Sr. Alcalde le ofrece la posibilidad de retirarla en este momento.

Al no ser retirada la moción, se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:



Votos a favor: 2 (PPVO)

Votos en contra: 16 (PP, PSOE, concejal no adscrito)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta de acuerdo.

PARTE SEGUNDA. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

11.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

12.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que no hay constancia de que el grupo municipal PSOE haya presentado ruegos o preguntas, pero sí lo ha hecho el grupo PPVO. Desea precisar que, el Reglamento Orgánico Municipal, que debe conocer, en su artículo 55 precisa que en cada sesión de Pleno se sustanciarán como máximo tres iniciativas por cada grupo municipal, incluyendo proposiciones, comparencias, declaraciones institucionales y mociones de urgencia y un máximo de seis preguntas. Ustedes presentan 8, no siendo el grupo mayoritario en el Pleno, y en el último momento, con menos de 24 horas a la celebración del Pleno. Ya he pedido en varias ocasiones que, para el buen funcionamiento de las sesiones y para general conocimiento y que consten en acta las respuestas, entreguen las preguntas con antelación suficiente y no tengan que ser respondidas sobre la marcha. Ruego, de nuevo, que se ciñan al Reglamento. No obstante, prosigue el Sr. Alcalde, hemos hecho un esfuerzo y responderemos, en la medida de lo posible, en esta misma sesión.

Seguidamente el Sr. Reguera Barba lee las siguientes preguntas:

1º) ¿Nos podrían informar cuál ha sido la rebaja aplicada a los cargos electos?

Le responde la portavoz del grupo municipal PP que la rebaja aplicada a los cargos electos ha seguido las directrices de las recomendaciones acordadas por la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que están representados los partidos



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

mayoritarios. Hago entrega a la Secretaria de una fotocopia de las mismas para que se la haga llegar dado que su partido, al no ser mayoritario no pertenece a la Federación, aunque le recuerdo que el mismo ofrecimiento ya se lo hicimos en las dos últimas Comisiones Informativas.

2º) ¿Les parece adecuado cómo se están llevando a cabo las reformas de aceras de las calles Fuentecilla y Guadarrama? ¿Por qué no se ponen las baldosas a la vez que se está echando el cemento?

Responde el Concejal de Obras que la pregunta es sorprendente y, añade, que quizás debería decirle que si pusiese usted más ardor en las preguntas que hace, éstas serían más coherentes porque no se está haciendo ninguna reforma en esas aceras. El Canal de Isabel II ha hecho unas obras, previas a la remodelación de esa zona, para que no haya que levantarlas después de remodeladas, y, en esas obras donde se ha renovado la red de distribución de agua potable, ha habido que hacer acometidas domiciliarias y se ha producido un cambio de las tapas de las arquetas. Consecuentemente, ha habido que rematarlas.

El Canal nos pidió que, puesto que se van a remodelar después las aceras, no era necesario colocar las baldosas. Se ha accedido a cambio de que el Canal nos coloque tres hidrantes contra incendios que no estaban previstos en el proyecto de renovación.

Por tanto, repite el Sr. Roldán, no se está haciendo ninguna remodelación de aceras. Se hará posteriormente con un proyecto pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Reguera replica que el poner las baldosas en una segunda fase es más caro.

3º) En las viviendas de protección pública entregadas en 2007, situadas en Camino del Bispo, parece ser que se han vendido algunas, según rumor que tenemos, y otras están sistemáticamente cerradas y otras alquiladas a estudiantes. ¿Tienen ustedes información al respecto? ¿Puede el Ayuntamiento intervenir cuando se vea que se está vendiendo una de estas viviendas?

Indica la Sra. Dávila Bravo que si el Sr. Reguera tiene conocimiento cierto, no de rumores, de que se han vendido, están alquiladas a estudiantes o están cerradas, debe ponerlo en conocimiento de la Corporación de forma concreta, y no de forma genérica. Es una obligación que tenemos todos los concejales.

El único caso de venta de una de estas viviendas, del que tiene conocimiento esta Concejalía, ha sido gestionado a través del Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid. Lo



solicitaron y, a través de los cauces legales que la propia Ley prevé, se ha hecho.

En relación con los alquileres a estudiantes y casas cerradas, ruega al Sr. Reguera que lo identifique porque está totalmente dispuesta a colaborar y poder hacer modificaciones o iniciar los trámites que correspondan.

Añade que, como ya debería conocer porque lo hemos comentado en varias Comisiones, se han realizado visitas por parte de la Comunidad de Madrid, con el apoyo del Ayuntamiento, para intentar controlar estas situaciones. El grupo socialista ha pedido reiteradamente las conclusiones de estas visitas, y reconozco, señala la Sra. Dávila, que hemos demorado la contestación.

Manifiesta la Sra. Dávila Bravo que se pone a su disposición para indicarle todo lo que quiera conocer de legislación en relación con este tema, así como para trabajar coordinadamente e intentar paliar cualquier tipo de irregularidad.

Sr. Reguera da las gracias por la colaboración pero apunta que estamos ante un caso gravísimo. Cuando tengan la certeza lo informarán.

4º) Ante la progresiva preocupación de los vecinos por los robos en viviendas y locales comerciales así como los pequeños hurtos, nos gustaría saber si tienen ustedes preparado algún plan de actuación específico para el verano, dada la dispersión geográfica de Villaviciosa. Dado que es uno de los problemas más importantes para los vecinos, ¿por qué no se informa a los demás grupos políticos de la evolución de la delincuencia en Villaviciosa?

Responde la Sra. Dávila Bravo que cree que estamos abordando un tema muy delicado y en el que no debemos ser alarmistas y, por supuesto, no debemos dejarnos llevar por sensaciones, sino, por el contrario, debemos aunar fuerzas para transmitir la mayor calma posible a la población.

En este momento Villaviciosa de Odón está muy por debajo del índice medio de delincuencia y de robo a nivel regional. Se están elaborando una serie de estadísticas, a nivel local, para que nos indiquen de forma fidedigna cual es la evolución, la tendencia y la tipología de los delitos y, por supuesto, en cuanto estén, les pasaremos copia de las mismas.

Cree el Sr. Reguera que es un tema importante y que, de vez en cuando, les deben informar.



5º) ¿Cuándo tienen pensado iniciar el arreglo y acondicionamiento de la Avenida del Vaíllo?

Responde el Sr. Ron Fernández que el proyecto está en licitación y entiende que en un plazo prudencial comenzarán las obras. Como bien sabe el Sr. Reguera, esto se hace a través del Plan PRISMA.

6º) ¿Cuándo se van a iniciar las obras del nuevo Centro de Salud?

Responde directamente el Sr. Alcalde.-Presidente que estamos en un momento complicado económicamente y los presupuestos se están retocando. Por ahora no tenemos información sobre este punto.

7º) ¿Cuándo se van a iniciar las obras de mejora del tráfico en la Rotonda de Campodón?

El Sr. Bravo Balmori informa que el pasado 12 de abril, el Director General de Carreteras, así como los concejales de Movilidad y Transportes y de Obras e Infraestructuras, visitamos, entre otras, esa zona para analizar la posible solución a la rotonda de Campodón.

La redacción del proyecto de construcción de mejora de accesibilidad a Villaviciosa de Odón ya ha sido presentada a la Dirección General de Carreteras por la empresa adjudicataria del estudio inicial. De momento, y ante el nuevo desarrollo de la zona comercial de Alcorcón en el enlace de la M-50 con la M-506, es necesario que el Ministerio de Fomento defina cual va a ser la solución de dicho enlace para que la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid pueda valorar el desarrollo final de la M-506, tanto de la rotonda de Campodón como del resto de rotondas hasta la de Móstoles, conexión con la M.856.

Se ha solicitado, a través de la Dirección General de Carreteras, una reunión con el Ministerio de Fomento para evaluar conjuntamente el impacto de la posible solución a este enlace para los vecinos de Villaviciosa de Odón. Estamos a la espera de la misma.

8º) En el Monte de la Villa, se han talado encinas centenarias. ¿Qué medidas han tomado contra estas talas indiscriminadas? ¿Han tomado alguna medida para que esto no vuelva a suceder?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que las obras del Monte de la Villa se iniciaron en julio del 2008 y las encinas fueron transplantadas en febrero del año 2009. La pregunta que hace usted al Pleno, con menos de 24 horas, la considero, cuando menos,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

anacrónica. O se acaba usted de enterar o no sé porqué hablamos del pasado.

Prosigue la explicación el Sr. Ron Fernández señalando que se ha intentado en todo momento, y sin escatimar medios, trasplantar las encinas. Cosa que se ha hecho con gran éxito. Se seleccionaron 5 ejemplares adultos para su trasplante, pese a las dificultades que entrañaba esa operación, y al cambiar de ubicación quizás usted piense que se han talado. Va usted con retraso Sr. Reguera. Todo esto empezó hace cientos de días.

Prosigue el concejal de Medio Ambiente señalando que en Comisión Informativa se presentó informe técnico de medio ambiente a requerimiento del grupo municipal PSOE y se pasó toda la información requerida, entre ella, informe jurídico de urbanismo, informe y acta de las medidas de protección, informe y análisis de medidas de compensación, informe de medio ambiente de la Comunidad de Madrid, etc. etc.

Todo ello estuvo, en su día, a su disposición y en exposición pública. Asombra que venga ahora con esto. No obstante, y para su información, tiene a su disposición el expediente con sus miles de páginas, para que lo lea con detenimiento y pueda hablar con conocimiento de causa.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de ruegos.

Interviene el Sr. García de Polavieja Matorras manifestando que han tenido conocimiento de la intervención del SEPRONA y otros organismos en un criadero canino ilegal en Villaviciosa de Odón. La noticia es buena porque se ha intervenido y mala porque era en nuestro pueblo. Se trataba de 129 perros en estado lamentable. El Sr. García de Polavieja ruega al equipo de gobierno a que haga caer la ley sobre el propietario de este criadero. Cree que la actuación ha sido como consecuencia de la denuncia de una persona y pide que, si es así, tenga un reconocimiento.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que no le quedan dudas de que así será porque está en manos de la Comunidad de Madrid y que la denuncia fue de una asociación.

Prosigue la Sra. García Rodríguez, concejala de Sanidad, explicando que la solución al tema la remitirá la Comunidad de Madrid. Opina que ha sido una labor exitosa, discreta, bien coordinada y en poco tiempo, y todo ello por el bien de esos animales. No se reunían las condiciones higiénico-sanitarias pertinentes.

Finaliza el Sr. García de Polavieja proponiendo estudiar algún premio o consideración, por parte del Ayuntamiento, a esa Asociación. Responde el Sr. Alcalde que la concejala de Sanidad recogerá esa sugerencia.



Seguidamente el Sr. Bartolomé Muñumel recuerda a la Sra. Dávila Bravo la convocatoria de una reunión de la Comisión de Contratos de Personal para emitir dictamen. La Concejala de Recursos Humanos responde que se volverán a reunir para las conclusiones.

Señala el Sr. Alcalde-Presidente que ha tenido conocimiento de que, en una Comisión Informativa, el Sr. García de Polavieja ha manifestado que es patente la connivencia entre el equipo de gobierno y un local que se llama New Embassy. Ruega que lo retire, si le parece oportuno, porque no existe connivencia ni con este ni con ningún otro local. Actualmente, el Concejala de Medio Ambiente tiene iniciados una serie de expedientes sancionadores.

Desea también aclarar un tema que se está reiterando mucho en las Comisiones Informativas como es el relativo a la cocina de la Casa de Godoy. Al parecer, señala el Sr. Alcalde, están diciendo que en los pliegos se prohíbe que haya cocina. Pero no es así. Es más, textualmente dice "...contar por si mismo o entre el personal de contrato, con alguien que posea el título superior en hostelería y restauración". En otro apartado se menciona que "el servicio que se prestará a los usuarios será exclusivamente hostelero". A mayor abundamiento, tenemos un ejemplo de lista de precios entre los que figura tortilla de patatas y calamares fritos. El Sr. Alcalde manifiesta que no ve que en ningún sitio se prohíba que haya cocina. Añade que lo que está funcionando bien, es partidario de no tocarlo, y la Casa de Godoy está funcionando bien.

Respecto al primer punto, el Sr. García de Polavieja responde que no recuerda haberlo dicho, pero que si así fuere lo podría retirar, y explica que esa cafetería dentro del complejo acuático es, a su juicio, un hecho anómalo porque no se entiende que en una instalación deportiva, municipal y pública, se pueda instalar una especie de discoteca en la que, según la última publicidad que ha caído en sus manos, ofrece cama. Habría que preguntar a los jóvenes que entienden por una consumición en zona VIP con cama. Añade el Sr. García de Polavieja que es una instalación que, como ya han advertido, va a traer muchos problemas a este Ayuntamiento y al pueblo.

En cuanto al tema de la cocina, manifiesta el concejal del grupo PSOE que el pliego prohíbe taxativamente cocinar y que otra cosa es que se traiga la tortilla y se caliente. La concesionaria actual lo sabe perfectamente y cuando se presentó, el resto de los posibles concesionarios no lo hicieron porque sabían que sin cocina no era negocio.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se ha leído el pliego al completo y no existe tal prohibición taxativa. Si el Sr. Polavieja la ve, que la presente en Secretaría. En cuanto al



New Embassy, recoge el comentario e indica que se tomarán medidas para que no haya problemas. Nos encantaría, añade, que fuera un sitio tranquilo y agradable. Se corregirá lo que haya que corregir.

Seguidamente, la Sra. Cruz Higuera, portavoz del grupo municipal PSOE, apunta que no recuerda exactamente el comentario de su compañero en las Comisiones Informativas, pero que vendría motivado porque su grupo viene avisando reiteradamente que la publicidad que está haciendo esa empresa no responde al enfoque que debiera para una instalación pública y deportiva. Hemos avisado de cómo está la situación, si nos hubiesen informado del inicio de trámite sancionador, no hubiera dado lugar al comentario. Hemos avisado cuando no tenían licencia de actividad y hemos avisado de que no tiene licencia de terraza.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente señalando que la connivencia es una acusación grave y que, apelando al reconocido buen criterio del Sr. García de Polavieja, le ha pedido que lo retire.

Y siendo las 11 horas y 30 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria General, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

José Jover Sanz

Patricia Mata López



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón